



31 de agosto de 2010

Hon. José Chico Vega
Presidente
Comisión de Desarrollo Económico,
Planificación, Comercio, Industria y
Telecomunicaciones
Cámara de Representantes de Puerto Rico

Lcda. Olga María de la Torre
Directora de Asuntos Legales y Legislativos
Cámara de Comercio de Puerto Rico

PROYECTO DE LA CÁMARA 2484

A tenor con el requerimiento de la Honorable Comisión de Desarrollo, Económico, Planificación Comercio, Industria y Telecomunicaciones de la Cámara de Representantes, sometemos nuestras expresiones en cuanto a la ponencia sometida por la Compañía de Comercio y Exportación sobre el Proyecto de la Cámara 2484, el cual dispone añadir un nuevo inciso (j), y redesignar los subsiguientes, en el Artículo 5 de la Ley Núm. 323 de 28 de diciembre de 2003, según enmendada, conocida como "Ley de la Compañía de Comercio y Exportación", a los fines de establecer nuevas funciones a la Agencia con respecto al desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas; y para otros fines relacionados.

En la Cámara de Comercio de Puerto Rico creemos firmemente que tenemos el deber de fortalecer la economía del país y propiciar la creación y retención de empleos. Cónsono con este propósito la Cámara de Comercio

endosó el P de la C antes referido. Indicamos en nuestra ponencia que las pequeñas y medianas empresas generan empleo y contribuyen a mejorar la calidad de vida en los países y regiones donde nacen y se desarrollan. Por lo tanto, es importante poder contribuir a su formación y desarrollo para que estas sean exitosas. Para que las empresas puedan ser competitivas deben asegurarse que aplican los procesos más modernos, tecnologías avanzadas y redes eficientes. Actualmente la tecnología moderna ofrece oportunidad al pequeño empresario de competir en casi todos los mercados de bienes y servicios.

Según mencionamos ya, el proyecto en su exposición de motivos expresa que el difundir información sobre las oportunidades de comercialización y facilidades de financiamiento aumentan la oportunidad de fortalecer el pequeño y mediano empresario para que este a su vez pueda aumentar sus ventajas competitivas.

Por otro lado, el acceso al financiamiento es un factor muy significativo para el progreso de estas empresas. En ocasiones dado el riesgo que estos negocios representan, su financiamiento es muchas veces difícil de organizar y sin esa ayuda financiera hay pocas probabilidades de lograr sistemas modernos de administración y desarrollar pequeñas y medianas empresas que ayuden a mejorar nuestra economía.

Con respecto al Proyecto de la Cámara 2484 indicamos en nuestra ponencia que reconocemos y avalamos la importancia de clarificar aún más las funciones de la Compañía de Comercio y Exportación para que ayude a incitar el desarrollo de los pequeños y medianos negocios en Puerto Rico, ya que estas empresas serán un motor importante para estimular nuestra economía. Además, el promover una red operacional de servicios en Puerto Rico con el fin de ofrecer una línea de apoyo técnico para que el empresario

comprenda todo lo relacionado con las implicaciones de su negocio, ayuda a propiciar el crecimiento de otros sectores productivos del país.

Luego de estudiar con detenimiento la ponencia presentada por la Compañía de Comercio y Exportación podemos concluir, que no podrían endosar la medida conforme redactada, que están de acuerdo con la medida propuesta sujeto a que se aprueben unas enmiendas que clarifiquen en cierta medida el alcance de los términos y/o lenguaje utilizado en la redacción del Proyecto, ello para evitar confusión o duplicidad de esfuerzos de esta entidad.

En el inciso (i) y (ii) la CCE sugiere definir los términos Economía a Escala, programas de conservación de empleos, protección de la planta productiva, y sustitución de las importaciones. Tomando en cuenta que estas serían funciones de la CCE por obligación de ley, por lo que es menester que queden claros estos términos a los fines de poder brindar los servicios que persigue el Proyecto de Ley de forma eficiente.

En cuanto al sub-inciso (iii), (vi) y (viii) del Proyecto de ley 2484 la CCE establece que ya, en función de la Ley 194 del 21 de agosto de 2003 se creó un proyecto de desarrollo tecnológico, administrado por la entonces Administración de Fomento Comercial, dirigido a los pequeños y medianos comerciantes a fin de proveer la modernización tecnológica del sector comercial de éstos. Lo anterior surge de los artículos 4 y 5 de dicha Ley. La CCE asumió las funciones de la Administración de Fomento Comercial. Además indica que la Ley 323 que creó la CCE le concedió en aquel momento la facultad y responsabilidad de gestionar ayuda financiera y técnica. Ello surge de los artículos 2 y 5 de la mencionada Ley. La exposición de motivos de dicha Ley 323 del 2003 en aquel momento establece que la Asamblea Legislativa, “en la búsqueda de otorgar mayores herramientas y mejorar las condiciones para nuestros comerciantes y en

aras de crear un ambiente idóneo en el País para la creación de más y mejores empleos para nuestra gente, a través de esta medida, dispone la derogación de la Ley Núm. 132 de 19 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Fomento Comercial", y la derogación de la Ley Núm. 1 de 21 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley de la Corporación para el Desarrollo de las Exportaciones de Puerto Rico", a fin de traspasar sus poderes, facultades y funciones a una nueva corporación pública, que se conocerá como la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico." Ello realmente haría innecesario, como menciona la CCE la enmienda propuesta en dichos sub-incisos (iii), (vi) y (viii) al nuevo inciso (J) del Artículo 5 en el referido proyecto de la Cámara 2484.

De igual forma el sub-inciso (iv) es atendido ya por lo arriba expuesto pero si la Asamblea Legislativa entiende que es menester mencionarlo nuevamente, debe entonces aclararse a que se refiere, si algo distinto, conforme solicita la CCE.

Luego de analizar la ponencia de la CCE en lo que respecta al sub-inciso (vii) y analizar detenidamente el Proyecto de la Cámara 2484 el cual establece "vii. Promover y facilitar la localización y el establecimiento de estas empresas en Puerto Rico"... entendemos que la ley no se refiere a facilitar espacio para arrendamiento a estas empresas y si a promover y/o asistir en términos de Mercadeo o ayuda a las empresas, sin embargo podría aclararse conforme solicitado por la CCE para mayor claridad y evitar cualquier confusión al respecto.

A tales efectos, entendemos necesario que se apruebe el Proyecto de la Cámara 2484, sujeto a los cambios propuestos por la CEE y aquí atendidos en nuestra comparecencia, para cumplir con la política pública establecida en el progreso de la pequeña y mediana empresa.

Por lo antes expuesto, la Cámara de Comercio de Puerto Rico, luego de un análisis responsable del Proyecto de la Cámara 2484, favorece la aprobación de esta medida y luego de analizar la ponencia de la CCE estamos en esencia de acuerdo en que se aclaren, definan y aprueben los términos y enmiendas arriba mencionados para mayor claridad y evitar duplicidad de funciones. Esperamos que nuestros comentarios sean de utilidad y reiteramos nuestra disposición a esta Comisión para cualquier asunto que entienda necesario.